



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ES COPIA DEL ORIGINAL

Fabían Darío SALAS
Jefe de División Notificaciones
y Archivo General

1886

USHUAIÁ, 28 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 10131-ED/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la creación de la "Escuela de Educación Integral", la cual se formalizó a través del Decreto Provincial N° 2424/10.

Que, en cumpliendo de lo dispuesto por la Sra. Gobernadora de la Provincia, se ha agregado a las actuaciones el "Proyecto de Educación Integral", las Cajas Curriculares y Trayectos Básicos Específicos, la Estructura Orgánica y el Reglamento para el acceso a los cargos del Establecimiento Educativo, a efectos de emitir el acto administrativo de aprobación.

Que, conforme lo comunica la Secretaría de Educación a través de la Nota M.E.C.C. y T. (S.E.) N° 287/10, ante la ausencia de la suscripta se autorizó al Sr. Director Provincial de Políticas Socioeducativas de este Ministerio a iniciar el procedimiento de selección de postulantes, habiéndose materializado en fecha 4 de noviembre del año en curso las inscripciones de los postulantes.

Que, en fecha 8 de noviembre de 2010, la Sra. Elida Rossana RAMÍREZ, en su carácter de Secretaria de Organización Ushuaia del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), presentó una impugnación a la convocatoria de inscripción de cargos de la Escuela Integral.

Que, en su virtud, se dictó la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3106/10 suspendiendo el procedimiento hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas al proyecto pedagógico de la Institución Educativa y se resuelva la impugnación presentada por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.).

Que ha tomado intervención en autos la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas de este Ministerio respecto del proyecto de mentas, encontrándose actualmente en condiciones de ser aprobado.

Que asimismo las Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles de este Ministerio se han expedido manifestando que no les corresponde intervenir en el procedimiento de cobertura de cargos de la Escuela de Educación Integral.

Que, sin embargo, se han puesto de manifiesto irregularidades en el procedimiento llevado a cabo al momento de convocar a la inscripción para la cobertura de cargos del Establecimiento Educativo, por cuanto la entonces Sra. Secretaria de Educación no tenía competencia para dictar actos administrativos o autorizar por sí misma el llamado a concurso, según los términos del Decreto Provincial N° 2424/10.

Que tal irregularidad configura un vicio de competencia en razón del grado, susceptible de ratificación por el órgano superior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115°, inciso a, de la Ley Provincial 141.

Que a fin de proceder con celeridad y economía, y no afectar las inscripciones que hubieron de presentar los docentes interesados en cubrir las vacantes a concursar, máxime cuando éstos no podían conocer el vicio y actuaron de buena fe, corresponde ratificar lo actuado y dar continuidad al trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Cartera Ministerial se ha expedido mediante el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 20/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 5° del Decreto Provincial N° 2424/10.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de la "Escuela de Educación Integral", las Cajas Curriculares y Trayectos Básicos Específicos, la Estructura Orgánica y el Reglamento para el

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fabián Darío SALAS
Jefe de División Notificaciones
y Archivo General
M. ED.

...//2.-

acceso a los cargos del Establecimiento Educativo, los que se detallan como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, y forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encauzar la presentación del Sr. Raúl Amado ARCE, en su carácter de representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), como una denuncia administrativa y en su virtud, ratificar lo actuado por la entonces Secretaria de Educación, Prof. Ana BRASESCO, y la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas de este Ministerio. Ello, conforme lo expuesto en el exordio y el Dictamen D.G.A.L. y J. N° 20/11.

ARTÍCULO 3º.- Declarar la validez de las inscripciones presentadas por los postulantes a cubrir los cargos de la Escuela de Educación Integral y ordenar, en consecuencia, se dé continuidad al trámite.

ARTÍCULO 4º.- Notificar fehacientemente con copia fiel de la presente al Sr. Raúl Amado ARCE, representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.).

ARTÍCULO 5º.- Derogar la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3106/2010.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1886** /2.011.-

Lic. Amanda del Corral
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología